

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAESTROS JUBILADOS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE ENERO DE 2009.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1,2, fracción II, 3 fracciones I y III; y 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal emite el siguiente acuerdo por el que se modifican las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAESTROS JUBILADOS

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Aprovechar los conocimientos y experiencias de los maestros jubilados, en acciones de promoción comunitaria, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos, así como promover la revalorización de los maestros y contribuir a mejorar su situación.

Fortalecer círculos de lectura, estudio, valores éticos, cívicos y morales, así como promover la alfabetización y el desarrollo humano de los habitantes que acuden a las bibliotecas públicas, coadyuvando en la asesoría en tareas de los niños que acuden a las bibliotecas.

C. METAS FÍSICAS

El programa de maestros jubilados se instrumentará en 35 de las 42 Bibliotecas Públicas Delegacionales, distribuidas en las Direcciones Territoriales que comprende la Delegación Iztapalapa: Aculco, Cabeza de Juárez, Centro, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, los cuales serán cubiertos por 40 maestros jubilados.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social

Resultado 14. La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México

Subresultado 04. La niñez en riesgo recibe protección social

Acción Institucional 71. Atención delegacional al desarrollo de la niñez

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 720,000.00 para otorgar estímulos que brindará el programa en la partida 4105 "Ayudas culturales y sociales"

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

Para el ingreso al Programa se tomará en cuenta el compromiso para participar en el Programa Delegacional de Maestros Jubilados y Pensionados; Podrán participar:

- Los maestros jubilados que hayan sido trabajadores del sector educativo.
- Los cónyuges de un matrimonio siempre y cuando exista disponibilidad de estímulos a otorgar.
- Los interesados deberán comprobar fehacientemente ser maestros y estar jubilados.

Los maestros jubilados entregarán copia fotostática de:

- Comprobante oficial de su carácter de maestro
- Credencial de jubilado
- Último recibo de cobro jubilado
- Comprobante de domicilio
- 2 fotografías tamaño infantil

Acceso

- Los maestros que sean aceptados firmarán una carta compromiso con las siguientes disposiciones:
- Se otorgará un estímulo económico de \$1500.00 mensuales.
- Cubrir 15 horas distribuidas por lo menos tres veces a la semana.
- Deberán presentar un plan de trabajo de las actividades a realizar.
- Tres faltas injustificadas causarán la anulación de continuar en el programa.
- Deberán presentar mensualmente informe de actividades.
- Tendrá tres periodos vacacionales: semana santa, verano e invierno, de diez días hábiles por periodo.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Cubrir 35 bibliotecas públicas distribuidas en las siguientes Direcciones Territoriales: Aculco, Cabeza de Juárez, Centro, Ermita Zaragoza, Paraje San Juan, San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina.

Las actividades para la educación cívica se realizarán a través de técnicas pedagógicas, Lúdicas para lograr un eficiente aprendizaje de valores y los círculos de lectura.

La educación, es la plataforma para alcanzar el proceso de integración social y el desarrollo de los niños y jóvenes que se forman en las escuelas, por ello el Programa de Maestros Jubilados es parte de una política de integración social que tiene como eje prioritario abatir el rezago educativo y ampliar las oportunidades, mejorar su condición de vida, como factor determinante en la equidad de oportunidades educativas y sociales, a través de la experiencia y conocimientos de los maestros jubilados, es así como esta política social está orientada a las acciones educativas informales y da sentido a los esfuerzos que juntos, gobierno y sociedad habrán de desarrollar en las bibliotecas públicas.

A través del plan de trabajo específico y de acuerdo a las necesidades e intereses de los actores sociales, que acudan a las Bibliotecas Públicas Delegacionales.

Los maestros jubilados realizan el proceso de la integración social, así como la promoción de una Educación Cívica, fortaleciendo los círculos de lectura y estudio.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Las quejas e inconformidades sobre el programa, se realizarán a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y el Órgano de Control Interno en la Delegación Iztapalapa, así como en la propia Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Educativo, los cuales serán contestados por el área operativa.

H. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Atendiendo lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

I. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- Informe de Avance Trimestral (IAT)
- Informe Individual de Actividades por cada Maestro Jubilado
- Supervisiones Externas a cargo de las instituciones educativas
- Evaluación externa del Consejo Interinstitucional de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Consejo de Evaluación
- Supervisiones Internas a través de las áreas responsables

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Coadyuvando la participación de niños, jóvenes y padres de familia en actividades extraescolares que ofrecen las Bibliotecas Públicas Delegacionales. Ello fomentaría la integración social (considerándola un conjunto de valores, normas reglas y redes de participación ciudadana, que genera la confianza social, indispensable para lograr la cooperación ciudadana, indispensable para lograr la cooperación voluntaria entre los individuos y los grupos de la sociedad). La confianza social permite a la gente cooperar, por lo cual influye positivamente en la gobernabilidad democrática. La confianza a su vez depende de normas de reciprocidad, valores de justicia y equidad, y redes de participación cívica. Con lo anterior, se fortalecería la imagen institucional y coadyuvaría a las necesidades de los usuarios a mejorar el hábito de estudio y lectura.

Es importante mencionar que Iztapalapa tiene un alto grado de criminalidad, originado por la crisis de valores en la familia, desintegración, la condición de pobreza, marginación, analfabetismo institucional, etc. lo anterior, apunta a la inseguridad que viven los habitantes.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Educación Cívica, Bibliotecas Cibernéticas, Cybercafé.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Los maestros Jubilados que hayan sido beneficiarios del programa durante el ejercicio fiscal de 2009, recibirán en la primera entrega derivada de la publicación de las presentes reglas, un apoyo equivalente a los meses de enero, febrero y marzo.

Tercero. Los casos no previstos, serán resueltos por la dirección General de Desarrollo Social.

Cuarto. El presente acuerdo y sus respectivas Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 30 días del mes de marzo de 2009.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA